de la República Dominicana, a los cinco días del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:
T. Pina Chevalier,
Secretario de Estado de la Presidencia, interino.

Refrendado:
Licdo. Jacinto B. Peynado,
Secretario de Estado de lo Interior y Policía.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.
DECLARADA LA URGENCIA.
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 35.

ARTICULO 1o.— Se ordena la transferencia de las siguientes sumas:

a) La suma de $10.000.00 sobrante de la cantidad de $3.377.000.00 destinados para la construcción de Carreteras por la Ley No. 516 de fecha 15 de Octubre del 1926.

b) La suma de $9.318.35 sobrante de la cantidad de $725.189.46 para colonización, destinada para ese fin por la misma Ley No. 516;

c) Y la suma de $2.214.50 sobrante disponible por concepto de la venta de la Empresa de Agua y Luz de Santiago y Luz de Puerto Plata; que hacen un total de $21.532.85 para aumentar el Símbolo G32301B del Presupuesto del segundo semestre del 1930.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinieve días del mes de Noviembre del año mil novecientos treinta, años 87o. de la Independencia y 68o. de la Restauración.

El Presidente,
Mario Fermín Cabral.

Los Secretarios:
Lorenzo E. Brea.
D. A. Rodríguez.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 27 días del mes de Noviembre del año mil novecientos treinta, años 87o. de la Independencia y 68o. de la Restauración.

El Presidente,
Miguel A. Roca.

Gustavo J. Henríquez.
Secretario.

Ejecútese, comuníquese por las Secretarías de Estado correspondientes, publicándose en todo el territorio de la República para su conocimiento y cumplimiento.

Dado en el Palacio del Ejecutivo, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República

Refrendado:
T. Pina Chevalier,
Secretario de Estado de la
Presidencia, interino.

Refrendado:
Teódulo Pina Chevalier,
Secretario de Estado de Hacienda, Int.

Refrendado:
César Tolentino,
Secretario de Estado de Agricultura
y Comercio.

Refrendado:
Daniel Henríquez V.,
Secretario de Estado de Fomento
y Obras Públicas.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la Republica.
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 36.

ARTICULO UNICO:— Se ordena la siguiente transferencia de fondos en la Ley de Gastos Públicos vigente:

Del Símbolo G30124A	$ 320.00
Al Símbolo G30101A, servicios personales de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.	$ 320.00

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de Noviembre del año mil novecientos treinta, años 87o. de la Independencia y 68o. de la Restauración.

El Presidente,
Mario Fermín Cabral.

Los Secretarios:
Lorenzo E. Brea.
José Fermín Pérez.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres